

Expediente: 1213-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la firma SANIKUM S.R.L., titular de las siguientes licencias de transporte de personas enfermas o accidentadas, a continuar prestando servicio con los vehículos según detalle:

- Dominio: **LOO630**, habilitado en la licencia n° 103, marca: RENAULT MASTER, Modelo año: 2012.
- Dominio: **KYF769**, habilitado en la licencia n° 132, marca: RENAULT MASTER, Modelo año 2012.
- Dominio **KFU462**, habilitado en la licencia n° 084, marca: RENAULT MASTER, Modelo año: 2011.
- Dominio: **JRF713**, habilitado en la licencia n° 113, marca: RENAULT MASTER, Modelo año: 2011.
- Dominio **KDS691**, habilitado en la licencia n° 114, marca: PEUGEOT BOXER, Modelo año 2011.

Artículo 2º.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, expirado dicho plazo deberá indefectiblemente proceder a renovar las unidades por una acorde a la normativa vigente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

**Movilidad Urbana, 24-4-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-4-2023**

**Reunión n° 6
Reunión n° 5**